

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS  
EXTRAORDINARIOS **004613**  
DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_  
LA CISTERNA,

**13 NOV. 2014**

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N°18.883, Artículo N°63 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 1726, de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través del Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto, y

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4442 del 2014 e Instructivo N° 149/2014 de la Dirección de Finanzas que autorizaron la ejecución de horas y trabajos extraordinarios, de los funcionarios municipales que más abajo se individualizan durante el mes de octubre de 2014.
- 2.- El Memorando N° 989 del 2014 de la Dirección de Finanzas y la revisión de la asistencia correspondiente al mes de octubre de 2014, los cuales certifican y acreditan que efectivamente se realizaron horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede el pago de dichas horas.

**D E C R E T O**

- 1.- **PAGUESE** a los Funcionarios Municipales que se indican, las horas y trabajos extraordinarios que se señalan, correspondientes a funciones realizadas en el mes de **de octubre 2014** con un recargo del 25% y 50%; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
SOLEDAD CANGA VASQUEZ	00:00	06:00
ALEXIS CHAVEZ ECHEVERRIA	05:00	00:00
NELSON CONTRERAS VALENZUELA	00:00	06:00

- 2.- El Departamento de Recursos Humanos y el Departamento de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO  
JEFE GABINETE ALCALDIA (S)  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MTG.LAG.iac.